

Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual en Contextos de Emergencias



**TOLERANCIA
CERO** FRENTE A LA
EXPLOTACIÓN
Y EL ABUSO SEXUAL

Contexto

La respuesta a las emergencias humanitarias ocurre en entornos frágiles en los cuales las personas se encuentran expuestas a diversos riesgos de protección. Algunos factores que inciden tienen que ver con los cambios abruptos en las dinámicas habituales a nivel comunitario, familiar y personal que suponen afectaciones en la protección (riesgo en las vidas), los medios básicos de subsistencia, el acceso a servicios e incluso a la institucionalidad, lo cual en conjunto repercute directamente en el bienestar y la vida de las personas afectadas. Las afectaciones en estas circunstancias tienen impactos diferenciales en razón al género, la edad, pertenencia étnica y discapacidad.

Estos contextos implican un incremento del personal involucrado en la respuesta a la emergencia humanitaria, la presencia de múltiples actores, contrataciones rápidas, rotación de personal, limitado acceso a infraestructura segura y las dificultades para garantizar una coordinación y supervisión eficaces puede aumentar los riesgos de conductas de explotación y abuso sexual (EAS) por parte del personal humanitarioⁱ. Por tanto, es fundamental reiterar la responsabilidad de todos los actores involucrados en el cumplimiento de los estándares de conducta referidos en la política de Tolerancia Cero frente a la explotación y el abuso sexual del Secretario General de la ONU y garantizar intervenciones comprensivas desde un enfoque de acción sin dañoⁱⁱ, para esto se requiere que la prevención de la EAS se aborde como una prioridad en todas las estrategias de la respuesta a las emergencias humanitariasⁱⁱⁱ.

Riesgos asociados a la explotación y el abuso sexual

- Las intervenciones rápidas que supone la respuesta a la emergencia y el aumento del personal humanitario que provee asistencia de manera presencial, incluidos proveedores de servicios, limita los tiempos de sensibilización sobre medidas específicas para mitigar y responder a la EAS.
- El aumento de acciones para suplir las necesidades básicas en materia de asistencia para las

personas y comunidades limita el análisis de los riesgos de EAS derivados de su ejecución, disminuyendo los tiempos para tomar medidas idóneas para mitigarlos.

- Las limitaciones en las actividades laborales habituales de las personas afectadas y el escaso acceso a fuentes de ingreso para solventar necesidades básicas exacerbaban su vulnerabilidad económica, lo que puede repercutir en la dependencia a actores externos, reforzando así las relaciones desiguales de poder con el personal humanitario, que son la base de las situaciones de EAS.
- La alta demanda de alimentación, alojamiento, salud, saneamiento y espacios seguros, puede exacerbar situaciones de vulnerabilidad preexistentes incrementando los riesgos de violencias basadas en el género (VBG) y EAS, especialmente para las mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, personas con discapacidad, personas con pertenencia étnica y personas mayores.

Atendiendo a estos riesgos y otros que pueden estar asociados a la ejecución de las intervenciones de los diferentes clústeres/sectores de la respuesta, a continuación, se presentan recomendaciones para promover la prevención de la explotación y el abuso sexual por parte del personal de la ONU, ONG internacionales, organizaciones locales, socios implementadores y proveedores de servicios involucrados en las respuestas humanitarias en Colombia.

Las recomendaciones han sido referidas por instancias globales como el Comité permanente entre organismos (IASC), entidades de la ONU y ONG internacionales expertas en la materia. Tenga en cuenta que al final de este documento encuentra un listado de recursos de apoyo que pueden servirle para ponerlas en práctica.

Recomendaciones

Organizacionales

- Revisar en la fase de alistamiento de la emergencia que los procedimientos internos y protocolos de prevención y respuesta frente a la EAS estén actualizados** y asegurar que el personal involucrado los conozca de manera que exista claridad en las responsabilidades y funciones tanto del personal, como de los socios implementadores^{iv}. Con el fin de garantizar estos estándares mínimos en PEAS, se sugiere utilizar como herramienta guía el Checklist de PEAS elaborado con base en los estándares mínimos de PEAS del IASC^v.
- Reforzar las medidas durante la fase de **contratación del personal**, sin descuidar la verificación de antecedentes especialmente del personal de primera línea que está en contacto directo con las personas y comunidades.

- Incluir cláusulas específicas de PEAS en los acuerdos y contratos, reafirmando la responsabilidad del personal en el cumplimiento y adherencia a las normas de conducta, particularmente para las organizaciones que tienen **acuerdos con proveedores** de servicios con énfasis en salud, alojamiento, wash, transporte humanitario y alimentación.
- Garantizar que el personal conozca y sepa cómo establecer contacto **con puntos focales de PEAS** de las organizaciones y entidades de la ONU tanto del nivel territorial, como nacional con el fin de poder recibir orientación frente al manejo de casos o sospechas de EAS y la referenciación de las posibles víctimas/sobrevivientes a la asistencia en VBG requerida.
- Asegurar que todo el personal conozca la obligación de **reportar a la mayor brevedad** los posibles casos, incluidas las sospechas de EAS, bien sea en los mecanismos de reporte internos oficiales de sus organizaciones o a través de puntos focales PEAS que se deleguen para este fin. Por ello, es importante contar con un directorio de puntos focales PEAS y canales de reporte de acuerdo a las agencias, organizaciones o programas presentes en la emergencia.

Relacionadas con la implementación de proyectos e intervenciones

- Complementariamente a los procesos de formación obligatoria en PEAS, realizar **acciones de sensibilización** rápida en donde se difundan los principios de conducta y la responsabilidad de todo el personal en el cumplimiento de la política de Tolerancia Cero, incluida la obligación de reportar en los canales previstos por las organizaciones y agencias y referir a las posibles víctimas/sobrevivientes a la asistencia a través de los servicios disponibles de VBG de acuerdo con sus necesidades y voluntariedad.
- **Analizar los riesgos de EAS y llevar a cabo medidas de mitigación** con base en los proyectos y el tipo de respuesta que se esté implementado. Los riesgos de EAS son más tangibles en intervenciones en donde hay un contacto directo con las personas participantes y comunidades, como por ejemplo en la prestación de servicios de salud, alojamiento, espacios de apoyo, entregas de kits, transferencias monetarias o alimentos, entre otros. Lo cual no quiere decir que los riesgos no estén presentes en otro tipo de intervenciones.

Comunitarias

I. Comunicación con las comunidades

- Realizar **procesos de sensibilización sobre PEAS** difundiendo mensajes clave, utilizando un lenguaje sencillo y adaptado a las características de las comunidades, estos deben mencionar la siguiente información:
 - i) la gratuidad de la asistencia humanitaria;
 - ii) la prohibición de solicitar algo a cambio de la asistencia, mucho menos intercambios de carácter sexual;

- iii) indicar los mecanismos o canales de queja y retroalimentación para reportar posibles situaciones de EAS;
- iv) los derechos de las víctimas/sobrevivientes;
- v) la confidencialidad y la protección frente a represalias como principios fundamentales que cobijan a las personas involucradas en situaciones de EAS^{vi}.

- Identificar de acuerdo con el contexto de emergencia los medios de comunicación más adecuados para **transmitir mensajes sobre PEAS**, por ejemplo: radios comunitarias, difusión a través de líderes o lideresas comunitarias, folletos o carteles ubicados en espacios de intervención como alojamientos, distribución y puestos de salud, comedores, entre otros.
- **Unificar mensajes y el uso de materiales comunicativos con el fin de armonizar la información** y evitar la confusión en las personas y las comunidades, especialmente cuando en las intervenciones hacen presencia diferentes organizaciones y entidades de la ONU^{vii}, para ello se pueden utilizar los materiales que ya han sido diseñados por el Task Force PEAS y que están a disposición. Asimismo, se pueden explorar mecanismos o canales de queja y retroalimentación conjuntos que se adecuen a estos contextos.
- **Identificar mecanismos de protección de base comunitaria**, liderazgos y procesos organizativos enfocados en la prevención y respuesta a las violencias basadas en género y/o la violencia sexual en los territorios de intervención de los proyectos, que puedan ser partícipes de las acciones de reconocimiento y mitigación de riesgos de EAS.

II. Mecanismos o canales de queja y retroalimentación para las comunidades

- Adaptar los mecanismos o canales de queja y retroalimentación atendiendo al contexto de la respuesta. En los lugares en los que no es viable ubicar mecanismos físicos por la situación, implementar mecanismos alternativos de queja que sean accesibles para población en riesgo. Todos los mecanismos o canales deben garantizar la seguridad, confidencialidad y un enfoque centrado en la víctima/sobreviviente.
- Realizar consultas breves con las personas y comunidades sobre sus preferencias para comunicarse y a través de cuáles canales o mecanismos prefieren hacerlo, teniendo en cuenta que estos deben ser adecuados a las características de las personas de acuerdo con su edad, género, etnia y situación de discapacidad.
- Realizar procesos de consulta con las comunidades garantizando su participación en los procesos de rendición de cuentas y su retroalimentación acerca de la calidad y adecuación de los servicios y la asistencia prestada en los diferentes proyectos e intervenciones.

Asistencia a las personas víctimas/sobrevivientes de EAS

- ❖ **Articular con actores clave y especializados en VBG** para obtener el mapeo de servicios disponibles para la asistencia de VBG, especialmente los servicios de urgencias para el manejo de la violencia sexual, así como la información sobre las rutas para la atención para niños, niñas y adolescentes durante la emergencia.
- ❖ Garantizar con el consentimiento de las víctimas/sobrevivientes (o asentimiento en el caso de personas menores de 18 años) **la referenciación y el acceso a las rutas de atención y servicios complementarios para las sobrevivientes de VBG**, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva y primeros auxilios psicológicos^{viii}.
- ❖ Desarrollar todas las intervenciones desde un **enfoque centrado en las personas víctimas/ sobrevivientes lo cual significa priorizar los derechos y la dignidad de las víctimas**, así como a su bienestar y seguridad. Se debe procurar la creación de un **entorno propicio** en el cual las personas puedan hablar con una persona digna de confianza, en un ambiente seguro y confidencial, garantizando que sean escuchadas, se sientan apoyadas y fortalecidas para que puedan expresar libremente sus necesidades y voluntad^{ix}. Pueden buscar apoyo en el Espacio de coordinación nacional de VBG (proteccionvbg@salahumanitaria.co).

Recursos

- > [ST/SGB/2003/13 Boletín del Secretario General relativo a las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual.](#)
- > [Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de actos de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución \(2018\).](#)
- > [Protocolo de las Naciones Unidas para la provisión de asistencia a las víctimas de explotación y abuso sexual \(2019\).](#)
- > [Nota técnica para la implementación del protocolo de las naciones unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales \(2022\).](#)

- > [Biblioteca electrónica PEAS Colombia](#)
- > [Checklist Prevención de Explotación y Abuso Sexual \(PEAS\) para representantes de organizaciones miembros del UNCT/EHP/GIFMM Colombia \(2021\).](#)
- > [Instrumentos análisis de riesgos de explotación y abuso sexual.](#)
- > [Material comunicativo dirigido al personal \(staff, socios, voluntarios/as proveedores\).](#)
- > [Material comunicativo sobre PEAS para comunidades \(versiones editables\).](#)
- > [Curso sobre protección de la explotación y el abuso sexual \(gratuito\).](#)
- > [Curso Online PEAS – UNICEF \(gratuito\).](#)
- > [Módulo de formación en asistencia a personas víctimas/sobrevivientes de EAS \(OVRA\).](#)
- > [Materiales de sensibilización sobre PEAS dirigidos al personal de primera línea \(IASC\).](#)

ⁱ Personal hace referencia a todo el staff, consultores, pasantes, voluntarios de la ONU y ONG así como todo el personal de socios operativos e implementadores, subcontratistas y proveedores.

ⁱⁱ El Boletín del Secretario General relativo a las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual (ST/SGB/2003/13) define la explotación sexual como todo abuso cometido o amenaza de abuso, a efectos de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona, en una situación de vulnerabilidad, fuerza desigual o confianza. Igualmente, refiere que el abuso sexual es toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.

ⁱⁱⁱ Protection from Sexual Exploitation and Abuse (PSEA) Emergency Handbook. ACNUR (2022).

^{iv} [Checklist Prevención de Explotación y Abuso Sexual \(PEAS\) para representantes de organizaciones miembros del UNCT/EHP/GIFMM Colombia \(2021\).](#)

^v [Estándares mínimos de Operación de PEAS establecidos por el IASC \(2012\).](#)

^{vi} Cualquier persona que reporte un caso o sospecha de EAS, proporcione información de buena fe de un caso o sospecha de EAS, coopere o participe en alguna investigación o indagación, tiene derecho a ser protegida bajo la política de protección frente a retaliaciones establecida en por el Secretario General sobre la protección contra las represalias por reportar conductas indebidas y por cooperar con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas ([ST/SGB/2017/2/Rev.1. 2017](#)).

^{vii} Si no cuenta con materiales comunicativos en PEAS dirigidos a las comunidades puede utilizar y adaptar los materiales disponibles en formatos de poster y flyer incluyendo los mecanismos de queja y retroalimentación de su organización o entidad de la ONU. Disponibles en el segmento de recursos.

^{viii} Protocolo de las Naciones Unidas para la provisión de asistencia a las víctimas de explotación y abuso sexual (2019).

^{ix} Los derechos de las víctimas primero. Oficina de la Defensora de los Derechos de las Víctimas de Explotación y Abuso Sexual.